



Parte de Prensa N° 22

Rentas beneficia a los buenos contribuyentes y sanciona a los incumplidores

La Dirección Provincial de Rentas recuerda que del 18 al 25 de Abril, operan los vencimientos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, fechas importantes a los fines de otorgar ventajas a los contribuyentes en regla, y multas a los incumplidores.

De acuerdo a la normativa vigente, los contribuyentes que se encuentren al día en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo a la RG N° 1.446/2.016, podrán acceder a una bonificación de hasta el diez por ciento (10%) en el impuesto mencionado cuando estén comprendidos en la categoría de microempresas o de pequeñas empresas, según corresponda. Para acceder a dicho beneficio, se deberán cumplimentar ciertos requisitos, entre los que se destaca el tener presentadas en tiempo y forma, las declaraciones juradas mensuales correspondientes a los últimos doce anticipos mensuales exigibles y regularizada la deuda correspondiente a los cinco últimos periodos fiscales, entre otros.

Por otra parte, el artículo 48 del Código Fiscal, recientemente modificado por la Ley 6002, determina que serán sancionados con multas que inician en los trescientos pesos (\$300) hasta los veinte mil pesos (\$20.000), los incumplimientos a los deberes formales tendientes a determinar la obligación tributaria, a verificar y fiscalizar el cumplimiento de los contribuyentes, responsables y terceros. Igual sanción se aplica a los que omitan presentar declaraciones juradas a los que se encuentren obligados, por cada uno de los incumplimientos.

El Director del Organismo, Esteban Rodríguez, aseguró que “estas medidas benefician a los buenos contribuyentes, y por otro lado, buscan que aquellos contribuyentes que se encuentren en infracción y no presenten sus declaraciones juradas a término, corrijan su comportamiento fiscal y, de ahora en adelante, empiecen a cumplir con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria”.